

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.182)

Artículo 1º.- Incorpórase al text o de la Ordenanza N° 8.125/06 "Plan Especial Barrio Pichincha" en los Artículos 6°, Punto 6.1. Inc. g); Artículo 7° Punto 7.1. Inc. g) y Artículo 8° Punto 8.3. Inc. f), el siguiente párrafo:

"Para las parcelas ubicadas en esquina, cuya superficie sea igual o menor a doscientos metros cuadrados (200 m2), se podrá aplicar un Factor de Ocupación de Suelo (FOS) máximo de 1 para todos los usos admitidos."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 07 de Junio de 2007.

Exptes. Nros. 157.458-I-2007-C.M. y 16.939-D-2007-D.E.